

Resolución de Acreditación Pregrado
N°231: Carrera de Educación
Diferencial con Especialidad en
Problemas de Aprendizaje de la
Universidad de Los Lagos.

Santiago, 27 de junio de 2017.

En la sesión N° 1.067 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación sobre la base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora Qualitas acreditó a la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de tres años con vigencia hasta el día 06 de junio de 2016.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 11 de julio de 2016, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de



Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje impartida por la Universidad de Los Lagos, en su sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Diferencial Especialista en Problemas de Aprendizaje.

3. Que, mediante resolución exenta APP N°032-16 del 13 de julio de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje en sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad de Los Lagos.
4. Que, los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 21 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1067 de fecha 21 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta características, fortalezas y debilidades que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso vigente está expresado en competencias para el profesional profesor. Además, la Carrera cuenta con un Perfil de Licenciatura en Educación,



común para todas las carreras pedagógicas, que comprende otras competencias. Dicho perfil es consistente con los Estándares de Educación Especial del Ministerio de Educación, y con los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la CNA.

El actual plan de estudios está orientado a un perfil más antiguo y, pese a diversas revisiones, en la actualidad, falta consistencia entre ambos elementos.

En el informe de autoevaluación se anuncia un nuevo perfil, que surge ante la necesidad de readecuar el vigente y articularlo con el Modelo Educativo Institucional. Dicho perfil entrará en vigencia, según lo informado durante la visita de pares evaluadores, una vez que concluya el rediseño del plan de estudio basado en competencias, el año 2018.

Estructura curricular

Tal como se ha explicado, el plan de estudio responde a un perfil de egreso anterior y, si bien se han introducido adecuaciones, presenta cierta sobrecarga de asignaturas (habiendo semestres en los cuales los estudiantes cursan nueve asignaturas) con prácticas que requieren reorganización en el marco del rediseño curricular comprometido y las nuevas exigencias de la Ley 20.903, situación reconocida por la Carrera en su informe de autoevaluación.

Se reconoce como una fortaleza la integración de la perspectiva teoría práctica, que la Carrera lleva a cabo a través de varios procesos.

El plan de estudio contempla un total de siete prácticas, seis de proceso que comienzan el segundo semestre, más la práctica profesional en el octavo semestre. Estas se realizan en establecimientos educacionales comunes, en los niveles de educación parvularia, educación básica, educación media, jardines JUNJI, escuelas especiales, aulas hospitalarias, entre otros.

Resultados del proceso de formación

La Carrera exhibe indicadores de retención y titulación concordantes con carreras similares. Los indicadores de retención han variado entre 75% y 93% en los últimos años, y los de titulación entre 63% y 75% para las últimas cohortes analizadas.

Vinculación con el medio

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos para interactuar con el medio, las cuales permiten conocer los requerimientos del ámbito disciplinar y profesional. Existe en la Institución una política de vinculación con el medio y responsabilidad social universitaria institucional.

Existen convenios protocolizados con establecimientos educacionales de la Región, y hay un amplio intercambio entre los equipos de la Carrera y los equipos docentes y directivos del medio externo.

La Carrera cuenta con la asignatura Metodología de la Investigación, la cual está orientada a la realización de un trabajo investigativo, a nivel inicial, en torno a temáticas educativas y pedagógicas.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Institución cuenta con normativa y reglamentación para dar sustentabilidad a la Carrera, la que tiene recursos financieros necesarios para cumplir con sus objetivos.

La jefatura de la Carrera se encarga de gestionar la implementación del plan de estudios y de coordinar las distintas unidades de apoyo. Además, mantiene comunicación permanente con los estudiantes, quienes valoran dicha gestión.

Recursos humanos

La Carrera cuenta con equipo docente para las líneas de formación general, profesional y de especialidad, idóneo.

Existen políticas y mecanismos de perfeccionamiento docente coherentes con los lineamientos del modelo educativo institucional, sin embargo, se evidencia la necesidad de atender al perfeccionamiento de los docentes de la especialidad en torno al actual escenario de la Educación Especial, su amplio campo laboral y las tendencias en educación inclusiva.

De los veintiséis docentes con que cuenta la Carrera, seis tienen el grado de Doctor, trece el de Magíster y siete el de Licenciado. Catorce docentes tienen dedicación de jornada completa, tres de media jornada y nueve tienen contratos por hora. Con todo, el número de docentes de especialidad y de práctica resulta insuficiente para fortalecer los procesos y mejorar continuamente la formación ofrecida.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

Existen reglamentos y mecanismos de admisión explícitos y públicos. A partir del año 2010, todas carreras de pedagogía de la Institución exigen puntaje mínimo de ingreso de 500 puntos.

La Escuela de Pedagogía cuenta con un estudio para determinar la oferta y la demanda de profesores para la Región de Los Lagos, sin embargo, preocupa como la Carrera podrá hacer frente a la mayor demanda de ingresos de estudiantes que se ha evidenciado en los últimos tres años, sumado a la implementación de innovación curricular en 2018.

La Carrera no aplica evaluaciones diagnósticas, pero existen instancias de apoyo a estudiantes en competencias tales como Aprender a Aprender, Resolución de Problemas, Competencia Comunicativa, Trabajo en equipo a cargo de la Unidad de Competencias Transversales para el Aprendizaje. La Universidad se encuentra, al momento de la visita, en proceso de preparación de las evaluaciones indicadas en la Ley 20.903.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

Se evidencia que la Carrera cuenta con biblioteca, laboratorios, salas de clases, espacios y comodidades suficientes y funcionales a las necesidades del plan de estudios.

Se constata que la Carrera cuenta con programa de bienestar estudiantil lo suficientemente dotado para la atención de estudiantes, así como apoyo de becas, las que son conocidas por toda la comunidad.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Carrera cuenta con objetivos de gestión claros y verificables que se resguardan a través de los soportes institucionales técnicos e informáticos que apoyan el seguimiento al cumplimiento y aporte de los objetivos, en específico al plan estratégico institucional y modelo educativo institucional.

Asimismo, la Carrera garantiza que la formación del Licenciado en Educación se desarrolle en un ambiente multidisciplinario, lo cual se ve respaldado a partir de la conformación y funcionamiento del Consejo de Escuela.

No obstante, se evidencia la necesidad de revisar y actualizar la oferta de educación continua, especialmente en atención a las necesidades que demandan los egresados de la Carrera, así como también lo referido a la especificidad de la Carrera en lo relativo a precisar la definición de la especialidad que se ofrece y la trayectoria formativa de ésta.

Integridad

La Carrera cuenta con normativas en materia de formación claras y difundidas a la comunidad, los reglamentos específicos son detallados en los reglamentos generales de la Universidad. A su vez, se observa el cumplimiento en la aplicación de estatutos y reglamentos institucionales, así como el reconocimiento de la disponibilidad y confiabilidad de la información sobre procesos académicos de los estudiantes, los cuales son consignados y accesibles a través de las plataformas institucionales y el denominado portal de transparencia activa.

Autoevaluación

El proceso de autoevaluación contó con amplia participación de informantes claves, especialmente desde el estamento estudiantil, lo que marca un avance respecto del proceso anterior.

En cuanto a la capacidad de la Carrera de realizar un análisis crítico de su realidad, se releva la necesidad de atención a la periodicidad de los procesos de autoevaluación con un enfoque crítico y profundo dada la data de la Carrera en

esta Universidad y de sus procesos anteriores, y tender al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación permanente.

El logro de las metas propuestas en el Plan de Mejora emanado del anterior proceso de acreditación depende en gran medida del éxito de un Proyecto de Mejoramiento Institucional. El seguimiento, monitoreo y cumplimiento de este Plan de Mejora no es suficiente.

Persisten debilidades declaradas en el proceso de acreditación anterior, tales como la falta de verificación del logro de las competencias del perfil de egreso, y la necesidad de responder a las demandas de los estudiantes en cuanto a los ajustes curriculares formales para el plan de estudios vigente.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Si bien la Carrera ha realizado diversas revisiones del perfil egreso, éstas no se han traducido en cambios o ajustes al plan de estudio. El actual plan, que obedece a un modelo por objetivos – en el que se han introducido adecuaciones que lo mejoran – tiene una sobrecarga de asignaturas, con prácticas que requieren reorganización.
- El proceso de mejora de la Carrera se implementa gradualmente en un horizonte de tiempo que genera inconsistencias entre el perfil de egreso, el plan de estudio y los programas de asignaturas, debido a que cada uno se encuentra en diferentes estadios de desarrollo.
- La Carrera cuenta con un plantel docente establecido, pero se ha considerado insuficiente la dotación de docentes de especialidad, necesarios para fortalecer procesos de práctica y el mejoramiento continuo de la formación ofrecida, debilidad ya constatada en el proceso anterior de acreditación.
- La actividad autoevaluativa no es periódica ni suficientemente crítica, y el avance en el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los planes de mejora es aún insuficiente.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje de la Universidad de Los Lagos, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de Aprendizaje de la Universidad de Los Lagos, impartida en sede Osorno, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Diferencial Especialista en Problemas de Aprendizaje, por un plazo de 3 años, desde el 21 de diciembre de 2016, período que culmina el 21 de diciembre de 2019.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado

del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/ASB